



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7, 9, 100 Y 106 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Quienes suscriben, **senadores Manuel Añorve Baños, Mario Zamora Gastélum, Ángel García Yáñez y de senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos y los artículos 8 y 164 del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto facultar a las entidades federativas para que, a través de su legislación local, puedan establecer la prohibición para que los establecimientos comerciales o mercantiles entreguen comprobantes físicos de pago y que en sustitución del papel, proporcionen a los clientes que así lo requiere, un comprobante electrónico de pago, mismo que podrá remitirse mediante alguna aplicación móvil, correo electrónico o mensaje de texto, con el objetivo que contribuir a la preservación del medio ambiente.

Los residuos sólidos son definidos como materiales o productos que el ser humano desecha en su vida diaria y que se encuentran es estado sólido o que comúnmente se contienen en recipientes, depósitos o empaques y que no forman parte de aquellos recursos catalogados como peligrosos. Los residuos sólidos urbanos están compuestos principalmente, por desechos orgánicos, cartón, papel, madera, vidrio,



plástico y metales, que provienen de materiales utilizados para la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo.

La elevada generación de residuos sólidos y el manejo inadecuado de los mismos, representa un grave problema y enorme reto para la conservación del medio ambiente y la preservación de condiciones de salud.

Una gran cantidad de los residuos sólidos urbanos terminan en rellenos sanitarios especiales para ello, el resto de los residuos pueden pasar por un proceso de reciclaje para su mejor aprovechamiento. Los principales productores de residuos sólidos como los seres humanos que cohabitamos en las distintas sociedades del mundo, especialmente por la poca conciencia de reciclaje que persiste hasta la actualidad.

En México se generan diariamente 102,895 toneladas de residuos sólidos, de los cuales se recolectan 83.93% y se disponen en sitios de disposición final 78.54%, reciclando únicamente el 9.63% de los residuos generados.

El papel es un material reciclable, alrededor del 80% del papel utilizado en nuestro país puede reciclarse. Sin embargo, el número de veces que se puede reciclar tiene un límite ya que, con cada procedimiento, se pierden parte de las fibras que constituyen la pasta con la que se crea nuevamente el papel.

Por otra parte, la industria del papel es la que más madera consume del mundo por encima de la energética, de la construcción y de la de fabricación de muebles. Se estima que alrededor del 42% de los bosques explotados son para la fabricación del papel y el cartón. Adicionalmente, la transformación de la madera en papel es una fase muy contaminante porque en ella se utilizan enormes cantidades de agua y de energía (estudios afirman que por cada kilo de papel producido se emiten alrededor de 3.3 kg de CO₂ equivalente), hace un uso intensivo de los medios de transporte



dejando una elevada huella de carbono y es una de los mayores contaminantes del agua y del aire.

Cada año se consumen 400 millones de toneladas de papel alrededor del mundo; en nuestro país se producen alrededor de 22 millones de toneladas de papel al año y solamente el 80% es reciclado. Cada persona en el mundo consume, en promedio, 55 kg de papel por año, pero en países de América del Norte, el consumo se dispara hasta alcanzar cuatro veces la cifra anterior. De continuar así, para el año 2030, la demanda mundial de papel alcanzará los 500 millones de toneladas.

Desafortunadamente, en México seguimos implementando el uso de rellenos sanitarios como una opción viable en el manejo de los recursos sólidos urbanos, en lugar de aprovechar algunos de ellos para reincorporarlos al sistema productivo como se hace en Suecia, Países Bajos, Alemania, Bélgica, Suecia, Austria o Dinamarca y que permite la disminución considerable de la demanda y explotación de nuevos recursos.

De conformidad con la legislación vigente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) corresponde a los municipios “las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final”. Si embargo, el enorme problema radica en que los municipios, en su mayoría, no cuentan con las capacidades técnicas y financieras o con el personal capacitado, para ejecutar de manera eficaz estas facultades, ocasionando enormes colinas de desechos en algunos municipios y provocando enormes niveles de contaminación.

A pesar de todo, existen soluciones para mitigar la contaminación creada por la fabricación excesiva de papel, la más relevante y conocida sin duda, es el reciclaje, proceso que utiliza menores cantidades de agua para crear papel y contamina en menor proporción el ambiente, al no provocar la tala de árboles en grandes



cantidades. Pero también existen otras alternativas para subsanar este problema, como las siguientes:

1. La implementación de papel hecho a base de paja sobrante en los procesos de agricultura o el papel hecho a base de bambú, que se reproduce con mayor facilidad y en menor tiempo que un árbol convencional;
2. Reducir el uso diario de papel mediante la impresión de documentos por ambos lados y la reducción del número de impresiones innecesarias;
3. El aprovechamiento de la tecnología y la digitalización de procesos, para lo cual es posible fomentar la transferencia de archivos de manera electrónica, así como la gestión de pagos, órdenes de compra o declaraciones de manera virtual;
4. Implementación de soluciones digitales como la firma electrónica, formularios digitales o el uso de software de gestión de documentos.

Los beneficios que las grandes empresas pueden obtener por llevar a cabo este tipo de acciones son: una reducción de costos y mayor eficiencia, pues de acuerdo con el Centro de Ciudadanía Corporativa (CCC) de la Fundación de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, si las grandes compañías redujeran su consumo de papel en un 1% podrían ahorrar casi mil millones de pesos; convertirse en una Empresa Socialmente Responsable por su contribución a la conservación del medio ambiente; obtener posibles estímulos fiscales, así como experimentar una eficiencia de los equipos de la organización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7, 9, 100 Y 106 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.



ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adiciona una fracción a los artículos 7, 9, 100 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y se recorren las subsecuentes, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7. Son facultades de la Federación:

I.a XV. ...

XVI. Promover la participación de cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, grupos y organizaciones públicas, académicas, de investigación, privadas y sociales, en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos **sólidos urbanos cómo los generados a partir de la emisión de comprobantes de pago en papel**, y llevar a cabo su gestión integral adecuada, así como la prevención de la contaminación de sitios y su remediación;

XVII. Establecer las condiciones para que las personas físicas y morales, en su actividad industrial o comercial, implementen recursos tecnológicos en sustitución de instrumentos físicos que se convierten en residuos sólidos urbanos y contaminan el entorno.

Artículo 9. Son facultades de las Entidades Federativas:

I.a XXI. ...

XXII. Establecer la prohibición para que los establecimientos comerciales o mercantiles entreguen comprobantes físicos de pago; en sustitución del papel, podrán proporcionar al cliente que así lo requiera, un comprobante electrónico de pago, mismo que podrá remitirse mediante alguna aplicación móvil, correo electrónico o mensaje de texto.



Artículo 100.- La legislación que expidan las entidades federativas, en relación con la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos podrá contener las siguientes prohibiciones:

I...

II. Proporcionar comprobantes físicos de pago o tickets de compra a clientes de todos los establecimientos comerciales o mercantiles que operan en la entidad, con el objetivo de reducir los niveles de residuos sólidos urbanos que contaminan el ambiente.

Artículo 106.- De conformidad con esta Ley y su Reglamento, serán sancionadas las personas que lleven a cabo cualquiera de las siguientes actividades:

I.a XV. ...

XVI. No dar cumplimiento a la normatividad aplicable en cada entidad federativa, relativa a la prohibición de entregar comprobantes físicos de pago a clientes de establecimientos comerciales y mercantiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los establecimientos comerciales o mercantiles contarán con seis meses a partir de la modificación del marco jurídico local, para diseñar o adquirir el software o aplicación necesaria para la remisión de los comprobantes electrónicos de pago.



Salón de Sesiones del Senado de la República a 28 de junio de 2023.

SUSCRIBEN

SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS

SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM

SEN. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ